

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100		SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8

CONSTANCIA: Se recibió en este despacho oficio proveniente de la secretaria de Planeación de la Alcaldía de Bucaramanga, con consecutivo 2-GDT-202512-00109581 de diciembre 3 de 2025, junto con el informe técnico con fecha de visita de noviembre 28 de 2025. para lo que legalmente se estime proveer.

Bucaramanga, febrero 27 de 2026


DARÍO AUGUSTO GÓMEZ AYALA
ABOGADO CONTRATISTA
Inspección de Policía Rural – Corregimiento N.2
Secretaría del Interior

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
INSPECCION DE POLICIA RURAL - CORREGIMIENTO No. 2

Bucaramanga, febrero 27 de 2026

La Inspección de Policía Rural – Corregimiento N.2, en ejercicio de las funciones de Autoridad de Policía establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana y,

CONSIDERANDO

Que las disposiciones previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas; entendiendo la convivencia como la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

Revisado el oficio 2-GDT-202512-00109581 de diciembre 3 de 2025 junto con el informe técnico con fecha de visita de noviembre 28 de 2025, se encuentra que los mismos corresponden a concepto con respecto a obra realizada en el predio que se identifica con la matrícula inmobiliaria N°300-94894, N° Predial 68001000200030056000, coordenadas 7.195496N, – 73.075963 W Vereda Capilla parte Baja – Corregimiento N.2 del municipio de Bucaramanga.

Que del concepto técnico contenido en los documentos provenientes de la Secretaría de Planeación, se evidencia que presuntamente se ha incurrido en comportamientos que afectan la integridad urbanística, así:

Informe técnico de noviembre 28 de 2025 adjunto al oficio 2-GDT-202512-00109581 de diciembre 3 de 2025 - Conclusiones:

“De acuerdo a lo anterior , se puede evidenciar que el predio ubicado en el kilómetro 15 vía matanza del corregimiento 2 Vereda Capilla Parte Baja del Municipio de Bucaramanga **ESTÁ INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE (Acuerdo 011 de 2014- POT 2G y Decreto 1077 del 2015)** al no presentar documentación aprobada por la Curaduría urbana que certifique la legalidad de la obra que se realiza al interior del predio así mismo donde se desarrolla la obra corresponde a la faja de retiro de la vía que debe ser de **60 metros** por ser una vía nacional del primer orden , incumpliendo la ley 1228 del 2008.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8	

El área total intervenida por Edificabilidad es de 69,19 M2 (según medición métrica en el POT BUCARAMANGA 2014-2027 ONLINE).

El área total intervenida por Espacio Público es de 6,00 M2 (según medición métrica en sitio)".

De conformidad a lo anterior se evidencia la presunta la violación de las normas urbanísticas en el marco del Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 así:

"ARTÍCULO 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

1. En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos.

...

3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

....

C) Usar o destinar un inmueble a:

....

12. Facilitar, en cualquier clase de inmueble, el desarrollo de usos o destinaciones del suelo no autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos.

...".

En virtud de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural – Corregimiento N.2,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de las presentes diligencias contra el propietario y/o poseedor y/o responsable de las obras adelantadas en el predio ubicado en el Kilómetro 15 vía a Matanza, identificado con la matrícula inmobiliaria N°300-94894, N° Predial 68001000200030056000, coordenadas 7.195496N, – 73.075963 W Vereda Capilla parte Baja – Corregimiento N.2 del municipio de Bucaramanga, por incurrir presuntamente en comportamientos que afectan la integridad urbanística de conformidad a lo establecido en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 y a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

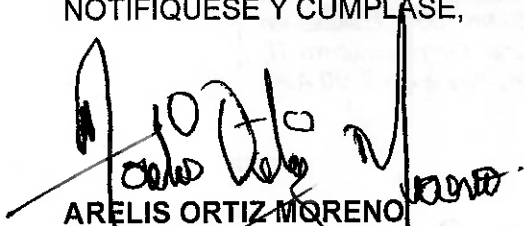
SEGUNDO: ASIGNAR a las presentes diligencias el trámite de **PROCESO VERBAL ABREVIADO** contemplado en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 y radicar las mismas bajo el número 001-2026 de la Inspección de Policía Rural – Corregimiento N.2.

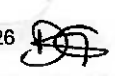
1007

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100		SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8

TERCERO: FIJAR el día 15 de abril de 2026 a las 8:30 A.M, como fecha y hora para llevar a cabo a la audiencia pública establecida en el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, citando al presunto infractor propietario y/o poseedor y/o responsable de las obras adelantadas en el predio ubicado en el Kilómetro 15 vía a Matanza, identificado con la matrícula inmobiliaria N°300-94894, N° Predial 68001000200030056000, coordenadas 7.195496N, – 73.075963 W Vereda Capilla parte Baja – Corregimiento N.2 del municipio de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARELIS ORTIZ MORENO
Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N.2
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: **DARIO AUGUSTO GOMEZ AYALA**. Abogado CPS 1764-2026 



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100		SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION DE POLICIA RURAL DEL
CORREGIMIENTO II**

El anterior Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 003 FIJADO en lugar visible de la Inspección Rural Corregimiento II, adscrita a la secretaria del Interior, hoy a las 7:00 A.M.

Bucaramanga, 2/marzo/2026

ARELIS ORTIZ MORENO
Inspectora de Policía Rural - C N.2

Proyectó: DARIO AUGUSTO GOMEZ AYALA. Abogado CPS 1764-2026